

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 94-2020

Guatemala, 10 de enero 2020

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga facultad a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo, velando por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que debido a que los Entes Rectores han modificado los procesos que se ejecutan en el Ministerio de Educación, se deben actualizar las funciones de los puestos que ejecutan dichos procesos en las Direcciones Departamentales de Educación, por lo que se hace necesaria la emisión de un nuevo Manual de Funciones, Organización y Puestos, el cual contiene la estructura organizacional, las funciones básicas de sus unidades y los puestos que las conforman, constituyendo esto un soporte organizado de las diferentes operaciones que se realizan en la gestión de su competencia, siendo procedente la emisión del Acuerdo Ministerial que contenga la aprobación de dicho Manual.

POR TANTO:

Que en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 23 y 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 10, 11 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-.

ARTÍCULO 2º. Derogar el Acuerdo Ministerial número 1565-2011 de fecha 31 de mayo de 2011, que autoriza el Manual de Funciones, Organización y Puestos anterior.

ARTÍCULO 3º. Remítase copia certificada del Manual y del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Auditoría Interna y las Direcciones Departamentales de Educación para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN





Fecha: 10/1/2020  
No.: 94-2020  
Acuerdo: Ministerial

El Infrascripto Notificador de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*